



ACTA

CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE NAVATRASIERRA (CÁCERES), EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE PEDANEJO:
D. FELICIANO DIAZ FERNANDEZ

SRES. VOCALES:
D. AMADOR FERNANDEZ RIVERO.
D. FLORENTINO DELGADO BAÑOS

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE
HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:
NINGUNO.

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE
HAN FALTADO SIN EXCUSA:
NINGUNO.

En Navatrasierra (Cáceres), siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de la Entidad Local menor para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde Pedáneo D. FELICIANO DIAZ FERNANDEZ, y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación, D. JUAN LUIS RAFAEL LUENGO SORIA.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasó a tratar y discutir los asuntos de esta sesión, siguiendo el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - No se formula observación alguna por los presentes, por lo que se procede a la aprobación, por unanimidad, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día once de diciembre de 2019, en los términos de la minuta presentadas por la secretaría municipal.

2º.- CONOCIMIENTO POR LA JUNTA VECINAL DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. - A continuación, por el Sr. Alcalde se procedió a dar lectura a las Resoluciones y Decretos adoptados desde la última sesión en que se dio cuenta, cuyo extracto de contenido es el siguiente:

NÚMERO RESOLUCION	FECHA	EXTRACTO DE SU CONTENIDO
18/2019	21/10/2019	Tribunal Selección Peón Servicios Múltiples PEE
19/2019	24/10/2019	Oferta de Empleo Limpiadora Programa Empleo Experiencia
20/2019	20/11/2019	Licencia Obras Iberdrola Soterramiento tramo de LABT Corralada
21/2019	16/12/2019	Autorización utilización sala evisceración Juan Lladó
01/2020	03/01/2020	Prórroga Presupuesto 2019 hasta aprobación Presupuesto 2020
02/2020	08/01/2020	Bases de selección Dinamizador C.I. Fósil
03/2020	08/01/2020	Bases de selección Dinamizador Agencia de Lectura

04/2020	15/01/2020	Tribunal, lista aspirantes y fecha selección Dinamiz. Agencia Lectura
05/2020	15/01/2020	Tribunal, lista aspirante y fecha selección Dinamizador C.I. Fósil
06/2020	15/01/2020	Bases selección Operario Servicios Múltiples PLAN INTEGRA III
07/2020	21/01/2020	Tribunal, lista aspirantes y fecha selección operario PLAN INTEGRA III
08/2020	05/02/2020	Modificación contrato personal apoyo a la gestión administrativa.
09/2020	12/02/2020	Aprobación Liquidación Presupuesto 2019.

La Junta Vecinal se dio por enterada.

3º.- APROBACION PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL 2020.-

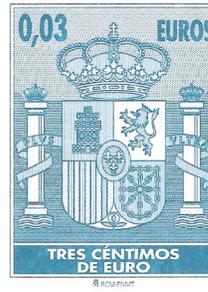
Seguidamente, el Sr. Presidente expuso que, como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2020.

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario-Interventor y la Comisión Especial o Permanente de Cuentas, se pasó a examinar, detenidamente, los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados, tanto en gastos como en ingresos. Tras ello, vistas y discutidas también, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de la Entidad Local menor, previa deliberación y por UNANIMIDAD, se acordó:

1.- **APROBAR**, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, cuyo resumen por capítulos se detalla a continuación:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	44.500,00
4	Transferencias Corrientes.	137.991,04
5	Ingresos Patrimoniales.	2.800,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	28.266,56
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	213.557,60

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	101.980,68
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	68.239,48
3	Gastos Financieros.	500,00
4	Transferencias Corrientes.	21.127,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	21.710,44
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	213.557,60



2.- **APROBAR** las Bases de Ejecución por las que se registrará el Presupuesto de esta Entidad local menor.

3.- **APROBAR** asimismo la Plantilla de Personal de esta Entidad Local menor, que queda fijada de la siguiente forma:

1. Personal Funcionario:			
Núm. Plazas	CARGO	GRUPO	NIVEL
1	Secretario-Interventor	A/B	26
2. Personal Laboral:			
DENOMINACION PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	OBSERVACIONES	
Personal Apoyo a gestión administrativa	1	---	
Encargado Biblioteca Municipal	1	Subvención Diputación Provincial	
Operarios de Mantenimiento	4	Programas de Fomento de Empleo	
Limpiadora Edificios municipales	1	Programa Fomento Empleo	
Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio	1	Programa Fomento Empleo	
Dinamizador Centro Interpretación del Fósil	1	---	

4.- Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Edictos de esta Entidad local menor.

5.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo y

6.- En este supuesto, se publicará el Presupuesto de 2020, resumido por Capítulos, en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente, copias del mismo, a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

4º.- CESIÓN A LA ASOCIACIÓN FRAY HERNANDO DE TALAVERA DEL USO DEL ESPACIO EN QUE SE UBICABA EL ANTIGUO HORNO PÚBLICO Y CINCO METROS ALEDAÑOS, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN ALBERGUE DE PEREGRINOS.-

Por el Sr. Alcalde Pedáneo se propone a los presentes que se deje este asunto sobre la mesa, hasta contar con la información necesaria para adoptar el acuerdo cumpliendo con todos los requisitos legales.

La Junta vecinal, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de sus miembros, acordó dejar el asunto sobre la mesa hasta otra sesión.

5º.-ACUERDO DE ADHESION DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE NAVATRASIERRA (CÁCERES) AL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DE “VILLUERCAS-IBORES-JARA, A TRAVÉS DE LA OFICINA TÉCNICA URBANÍSTICA.-

Por el Sr. Alcalde Pedáneo se propone a los presentes que se adopte acuerdo de adherirse esta Entidad Local menor al servicio de asesoramiento y asistencia técnica que presta la Oficina Técnica Urbanística de la Mancomunidad Integral de “Villuercas-Ibores-Jara”. El Sr. Alcalde basa su propuesta en la conveniencia de contar con este tipo de servicio, dada la escasez de medios humanos y técnicos con que cuenta esta

Entidad Local menor, y la cada vez más compleja gestión urbanística que se exige a las entidades locales.

La Junta Vecinal, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO: Manifiestar la voluntad de esta Entidad Local menor de adherirse al servicio de asesoramiento y asistencia técnica que presta la Mancomunidad Integral de Municipios de “Villuercas-Ibores-Jara”, a través de la Oficina Técnica Urbanística.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a la referida Mancomunidad, a efectos de materialización de la adhesión al servicio.

TERCERO: Facultar, tan ampliamente como en derecho proceda, al Sr. Alcalde Pedáneo D. Feliciano Díaz Fernández, para proseguir la tramitación del expediente

6º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DESEMPEÑO DE CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL.MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL VOCAL DELEGADO DE REDES DE AGUAS, ALUMBRADO PÚBLICO, ZONAS VERDES Y ALCANTARILLADO – Por el Sr. Alcalde Pedáneo se propone a la Junta Vecinal que se adopte acuerdo de modificación del régimen retributivo que actualmente viene percibiendo el mencionado Vocal, al objeto de equiparar sus retribuciones al régimen de dedicación real del mismo a las diversas tareas que desempeña.

La Junta Vecinal, con el voto favorable de dos de sus miembros y la abstención del Vocal D. Amador Fernández Rivero por razón de interés personal en el asunto, acordó:

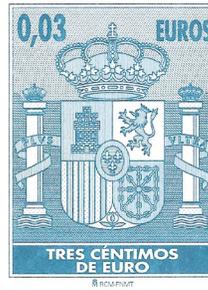
PRIMERO. Determinar que el cargo de CONCEJAL DELEGADO DE REDES DE AGUAS, ALUMBRADO PÚBLICO, ZONAS VERDES Y ALCANTARILLADO realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, por los siguientes motivos: Supervisión del funcionamiento de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y alumbrado público, así como cuidado del buen estado de los parques municipales y zonas verdes del casco urbano.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan,: El Sr. Vocal Delegado de las áreas de redes de aguas, alumbrado público, zonas verdes y alcantarillado D. Amador Fernández Rivero, percibirá unas retribuciones anuales brutas de 12.693,00€ repartidos en catorce pagas al año del mismo importe cada una, dándole el correspondiente alta en la seguridad social y debiendo asumir esta corporación el coste de las cuotas empresariales que corresponda. El régimen de dedicación necesario para percibir estas retribuciones será del 25 % de la jornada laboral. Estas retribuciones se irán actualizando de conformidad con los incrementos que los Presupuestos Generales del Estado fijen anualmente para los funcionarios.

7º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y FOLCLÓRICA “LOS TREVEJOS”, DE NAVATRASIERRA.- Vista la solicitud presentada por la Asociación señalada, por la que solicitan que por parte de esta Junta Vecinal se estudie la posibilidad de concederles una subvención destinada a contribuir a los gastos que generan las actividades culturales y musicales que llevan a cabo dentro de la organización de la Semana de Cultura de Navatrasierra y en las Fiestas Patronales de Santo Tomás.

La Junta Vecinal, previo debate y deliberación, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación, acordó:

PRIMERO: Conceder a la Asociación Cultural y Folclórica “Los Trevejos” una subvención por importe de 600,00 €, destinada a sufragar parte de los gastos de los actos culturales y musicales que llevan a cabo dentro de la organización de la Semana de Cultura de Navatrasierra, los Festejos de Verano de la Entidad Local menor y en las Fiestas Patronales de Santo Tomás.



8º.- MODIFICACIÓN TARIFAS ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

- Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que, a fin de actualizar y racionalizar la prestación y contraprestación del referido servicio, procede que se estudie una modificación en las tarifas de la ordenanza fiscal que regula la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

La Junta Vecinal, previo debate y deliberación, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de sus miembros, acordó:

PRIMERO: Modificar las tarifas actualmente vigentes, modificación que afectará al artículo 5 de la Ordenanza Fiscal, qué a partir de ahora, queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5.-

La cuota tributaria será calculada de conformidad con el baremo establecido en la siguiente tarifa:

HORAS SEMANALES DISFRUTADAS	APORTACION MENSUAL USUARIO
Dos horas semanales	20,00 €
Tres horas semanales	25,00 €
Cinco horas semanales	35,00 €

SEGUNDA: Publicar este acuerdo en el Boletín de la Provincia, por término de un mes, a efectos de reclamaciones. Si no se presentara ninguna, se considerará definitivamente aprobada la modificación, sin necesidad de nuevo acuerdo, debiendo publicarse el texto definitivo de la Ordenanza de nuevo en el BOP.

9º.- MODIFICACION TARIFAS ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO.

- Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que, a fin de actualizar y racionalizar la prestación y contraprestación del referido servicio, procede que se estudie una modificación en las tarifas de la ordenanza fiscal que regula la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

La Junta Vecinal, previo debate y deliberación, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de sus miembros, acordó:

PRIMERO: Modificar las tarifas actualmente vigentes, modificación que afectará al artículo 5 de la Ordenanza Fiscal, qué a partir de ahora, queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5.- Cuantía

1. La cuantía de la tasa reguladora de esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de estas tasas son las siguientes:

TARIFA: SUMINISTRO DE AGUA

A). TASA POR CONTADOR. -

Se establece una tasa fija por contador de 2,00 € al trimestre.

B). 1º, 2º 3º Y 4º TRIMESTRES DEL AÑO.

CONSUMOS	EUROS
Los 30 primeros metros cúbicos consumidos cada trimestre, para cualquier clase de suministro	0,30 €/M3
De 31 a 100 metros cúbicos consumidos en el Trimestre, para cualquier clase de suministro	0,60 €/M3
Más de 100 metros cúbicos consumidos en el trimestre	5,00 €/M3

Se hace constar igualmente, que estos precios no llevan incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que en cada caso dichas tarifas se verán incrementadas por el tipo vigente en cada momento.

SEGUNDA: Publicar este acuerdo en el Boletín de la Provincia, por término de un mes, a efectos de reclamaciones. Si no se presentara ninguna, se considerará definitivamente aprobada la modificación, sin necesidad de nuevo acuerdo, debiendo publicarse el texto definitivo de la Ordenanza de nuevo en el BOP.

10º.- MODIFICACION TARIFAS ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.- Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que, a fin de actualizar y racionalizar la prestación y contraprestación del referido servicio, procede que se estudie una modificación en las tarifas de la ordenanza fiscal que regula la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

La Junta Vecinal, previo debate y deliberación, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de sus miembros, acordó:

PRIMERO: Modificar las tarifas actualmente vigentes, modificación que afectará al artículo 4 de la Ordenanza Fiscal, que a partir de ahora, queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 4.- Cuota tributaria

1.- La cuota correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 35,00 €.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado es la siguiente:

	DOMÉSTICOS	INDUSTRIALES
SERVICIO ALCANTARILLADO	4,00 €/trimestre	4,00 €/trimestre

Estas cuotas serán irreducibles y su cobro se efectuará con carácter trimestral, coincidiendo con el cobro de la tasa por abastecimiento de agua a domicilio.

SEGUNDA: Publicar este acuerdo en el Boletín de la Provincia, por término de un mes, a efectos de reclamaciones. Si no se presentara ninguna, se considerará definitivamente aprobada la modificación, sin necesidad de nuevo acuerdo, debiendo publicarse el texto definitivo de la Ordenanza de nuevo en el BOP.



11°.- INFORMACIONES DE LA ALCALDIA. -

El Sr. Alcalde Pedáneo informó a los presentes de los siguientes asuntos:

1°. Contratación Almudena Fernández Chico. - Se da cuenta de que se ha procedido, previo el oportuno procedimiento de selección llevado a cabo, a la contratación de Dña. Almudena Fernández Chico, para el puesto de trabajo de Peón de Servicios Múltiples, subvencionado por la Diputación Provincial de Cáceres, a través del PLAN INTEGRA III 2020, en las siguientes condiciones:

- Periodo de contratación: Un año
- Jornada Laboral: 20 horas semanales.
- Salario mínimo Interprofesional

2°. Contratación Dinamizador Turístico Centro Interpretación del Fósil- Se informa de que se ha procedido, previo el oportuno procedimiento de selección llevado a cabo, a la contratación de D. Fernando Benavente Reyes, Licenciado en Biología, para el puesto de trabajo de Dinamizador Turístico del Centro de Interpretación del Fósil de esta localidad, en las siguientes condiciones:

- Tipo de contrato: Laboral, jornada a tiempo parcial, 12:15 horas semanales con carácter general.
- Duración de contrato: 1 año.
- Horario: el Centro permanecerá abierto los sábados y domingo en horario de mañana y tarde, todos los días de fiesta, los puentes oficiales en Extremadura y en la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Salario anual de 3.888,00€. aproximadamente.

3°.- Contrato Dinamizadora Agencia de Lectura.- Se da cuenta de que se ha procedido previo el oportuno procedimiento de selección llevado a cabo, a la contratación de Dña. Verónica Fernández García, para el puesto de trabajo de Dinamizadora de la Agencia de Lectura municipal de esta localidad, en las siguientes condiciones:

- Tipo de contrato: Laboral, jornada a tiempo parcial, 10 horas semanales con carácter general.
- Duración de contrato: 1 año.
- Salario: 253,58€ mensuales líquidos

12°.-RUEGOS Y PREGUNTAS. -

No hubo

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, y la presente acta, que va autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y Sr. Secretario de la Corporación, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE:

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Feliciano Díaz Fernández.

Fdo.: Juan Luis Rafael Luengo Soria.